

Fiscalía
INFORMA



**FISCALÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS
OBTUVO SENTENCIA CONDENATORIA DE
19 AÑOS EN CASO DE VIOLACIÓN**

**PENA MÁXIMA POR DELITO DE
SICARIATO**

PICHINCHA

La Fiscalía de San Miguel de los Bancos obtuvo sentencia condenatoria de 34 años 8 meses de pena privativa de libertad contra los ciudadanos Yender Orley L. y José Antonio V., por el delito de sicariato, en el que resultó muerto con 7 heridas de bala el ciudadano Wilton Higinio N., el 10 de septiembre del 2017.

En la audiencia de juzgamiento, realizada el miércoles 12 de diciembre de 2018, la Fiscalía presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales con los que se probó la materialidad del hecho y la responsabilidad de los dos procesados en este delito.



Ilustración

Fiscalía

INFORMA

FISCALÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS OBTUVO SENTENCIA

MORONA SANTIAGO

Gracias a las pruebas presentadas por el fiscal de Asuntos Indígenas de Morona Santiago, Lino Saant Marian, el Tribunal de Garantías Penales de esta provincia sentenció a 19 años de privación de libertad a Yankur Manuel T. W. por la violación a una niña de siete años de edad.

La jueza ponente, Manuela Coronel, anunció el fallo al finalizar la audiencia de juzgamiento que culminó la tarde del miércoles 12 de diciembre. Además se dispuso que el sentenciado cancele un monto económico, como parte de la reparación integral a la víctima.

En la presentación de su teoría del caso, el fiscal Lino Saant informó que en la investigación se comprobó que el 7 de febrero de 2018 -por pedido de la madre de la niña- el sentenciado acompañó a su sobrina hasta una vía principal, para que aborde un vehículo que le trasladaría hasta su escuela ubicada en una comunidad shuar del cantón Taisha y en el trayecto la niña fue violentada sexualmente por su tío.

El cometimiento del delito y la responsabilidad del sentenciado fueron comprobados con el testimonio anticipado de la niña, el testimonio de dos docentes de la escuela, además los informes de las pericias médica legal, psicológica y de trabajo social, y el reconocimiento del lugar de los hechos.

Dato:

Yankur Manuel T. W. fue sentenciado de acuerdo al artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) que sanciona el asesinato con privación de libertad de 19 a 22 años.



Ilustración

PENA MÁXIMA POR DELITO DE SICARIATO

PICHINCHA



Ilustración

La Fiscalía de San Miguel de los Bancos obtuvo sentencia condenatoria de 34 años 8 meses de pena privativa de libertad en contra de los ciudadanos Yender Orley L. y José Antonio V., por el delito de sicariato, en el que resultó muerto con 7 heridas de bala el ciudadano Wilton Higinio N., el 10 de septiembre de 2017.

En la audiencia de juzgamiento, realizada el miércoles 12 de diciembre de 2018, la Fiscalía presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales con

los que se probó la materialidad del hecho y la responsabilidad de los dos procesados en este delito.

Entre los elementos probatorios constan: testimonios de los agentes aprehensores e investigadores y de personas que vieron al procesado, el acta de levantamiento del cadáver, la autopsia médica legal, el reconocimiento del lugar de los hechos, el informe de inspección ocular técnica, un informe psicológico de ambos procesados, pericia

balística, cotejamiento de llamadas telefónicas, entre otros.

Por esa razón, el Tribunal de Garantías Penales integrado por los magistrados Juan Carlos Méndez (ponente), Luis Manosalvas y Wilson Caiza, declaró la culpabilidad de Yender Orley L. y José Antonio V., como autores directos de sicariato. Además, como medida de reparación integral, los sentenciados deberán pagar USD 30.000 (USD 15.000 cada uno) a la esposa de la víctima, así como una multa de 2.000 salarios básicos unificados (mil cada uno).

Eran las 06:00 de la mañana del 10 de septiembre del 2017 cuando la víctima junto con su conviviente (Digna Marlene S.) se encontraba en labores de ordeño manual a las vacas, en el recinto Playa de Piedrita, en San Miguel de los Bancos, donde vivían. En la quietud del ambiente subtropical se escucharon disparos de arma de fuego que hirieron mortalmente a Wilton Higinio N.

La pareja sentimental de la víctima miró de donde provenían los disparos y alcanzó a ver a Yender Orley L., quien huía a bordo de una motocicleta. Ella pidió auxilio y trasladó a su conviviente hasta

un hospital donde los médicos solo se comprobaron su deceso.

Las investigaciones efectuadas por Fiscalía con la ayuda técnica de la DINASED (Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros) determinaron que Yender Orley L., había recibido una promesa remuneratoria de USD 1.500 de parte del otro procesado José Antonio V., para terminar con la vida de Wilton Higinio N, pero solamente le entregó USD 500 con los cuales compró un arma de fuego y alquiló una motocicleta en la cual se movilizó para cometer la infracción.

En este caso, los ciudadanos Yender Orley L. y José Antonio V., fueron sentenciados a 26 años de pena privativa de libertad conforme lo establece el artículo 143, inciso primero, pero la pena aumentó un tercio (8 años 4 meses) por las circunstancias agravantes del artículo 47, numerales 6 y 7 del mismo cuerpo legal, porque se aumentaron las consecuencias dañosas a la víctima y porque la infracción se cometió con ensañamiento.

Fiscalía

INFORMA

CIUDADANO SENTENCIADO A 29 AÑOS POR VIOLACIÓN A MENOR EN GUAYAQUIL

GUAYAS

La Fiscalía logró que el Tribunal de Garantías Penales del Guayas sentenciara al ciudadano Carlos S. B., a 29 años de prisión por el delito de violación a una menor de 6 años, ocurrida en diciembre de 2017, en la cooperativa Nueva Prosperina, del norte de Guayaquil.

Las investigaciones de la Fiscalía determinaron que el sentenciado violentó sexualmente a la niña cuando la madre de la menor salía a trabajar. El sentenciado mantuvo meses atrás una relación sentimental con la progenitora de la menor, por lo que se aprovechó de la confianza que

tenía con los dos hijos de ésta para ingresar a la vivienda.

La fiscal de la Unidad de Gestión de Audiencias (UGA), Ivonne Puga, presentó durante la audiencia de juzgamiento que se realizó en la Unidad Judicial de Albán Borja, los testimonios de 8 personas, entre ellos, la denunciante (madre de la víctima), el agente investigador, los agentes aprehensores, médicos peritos, psicólogo, trabajadora social, y el testimonio anticipado de la víctima de 6 años de edad y de su hermana de 15 años. Como prueba documental, la fiscal a cargo presentó la acusación par-

ticular, informes de las pericias médica y psicológica, valoración del entorno social y el reconocimiento del lugar de los hechos.

El Tribunal de Garantías Penales dio a conocer su dictamen la tarde del pasado viernes 7 de diciembre, en el que ordenó además el pago de una multa de 800 salarios básicos unificados (USD 308.800), la cancelación de USD 5.000 como reparación integral a la víctima, y medidas de protección para la madre y sus hijas.

En este caso, la Fiscalía Provincial del Guayas acusó al sentenciado

como autor del delito de violación, que se sanciona con una pena de 22 a 26 años de prisión, de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal, COIP, artículo 171, inciso 2, numeral 3, cuando la víctima es menor de diez años. En concordancia con las agravantes del artículo 48, numeral 9, que se refiere a conocer a la víctima con anterioridad a la comisión de la infracción.

La madre de la víctima también denunció a su exconviviente por la presunta violación a su otra hija adolescente.

FISCALÍA LOGRA EL CAMBIO DE TIPO PENAL DE HOMICIDIO A FEMICIDIO

PICHINCHA

Bajo el argumento de que "no se demostró la relación de poder" entre el procesado y la víctima, el Tribunal de Garantías Penales de Quitumbe sentenció por el delito de homicidio al ciudadano Oscar Mauricio Y., pese a que la Fiscalía investigó, procesó y acusó por femicidio. Esto sucedió al concluir la audiencia oral de juicio, cuya sentencia se notificó por escrito el 13 de septiembre de 2018.

La fiscal de Pichincha que llevó todo el proceso de este caso, Verónica Barragán, apeló la sentencia ante la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha en la audiencia oral que se llevó a cabo el 11 de diciembre del 2018- en esta segunda instancia, la Fiscal argumentó que en la audiencia de juicio con la prueba aportada se demostró que Oscar Mauricio Y., cometió el delito de femicidio en contra de Samira P., una joven de 24 años que estudiaba Medicina y que el 22 de febrero del 2018 apareció sin vida en una quebrada del sur de Quito.

Con la alegación expuesta se acogió el pedido de la Fiscal, aceptando el recurso de apelación interpuesto y modificando la sentencia de primera instancia, condenado a Oscar Mauricio Y. a 26 años de privación de libertad, con la circunstancia agravante de haber arrojado y expuesto el cuerpo de la víctima en un lugar público (quebrada). La decisión de la Sala también duplicó la sentencia por homicidio –dictada

en primera instancia- que fueron 13 años y confirmó como reparación material la suma de USD 20.000 que deberá entregar el sentenciado a la familia de Samira P.

Pero ¿qué es la relación de poder y cómo se aplica para investigar y sentenciar un femicidio?

Según el artículo 4 numeral 8 de la Ley Orgánica para prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres define la relación de poder como "acciones, omisiones y prácticas sociales, políticas, económicas, culturales o simbólicas que determinan la imposición de la voluntad de una persona o grupo por sobre la de otro, desde una relación de dominación o subordinación, [...]"

En este sentido, en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) se impone una pena privativa de libertad de 22 a 26 años de privación de libertad a quien de muerte a una mujer, como resultado de las relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia.

Al amparo de la Ley y con fundamento pericial y técnico, La Fiscalía demostró la relación de poder entre el agresor y la víctima, sumados a los testimonios de los amigos de Samira que relataron los episodios de celos y la violencia que ejercía Oscar Mauricio Y. así como el nerviosismo, sentimiento de indefensión, hostigamiento y el acoso perma-

nente en su lugar de trabajo y agresiones físicas que eran constantes durante un año y medio de relación que mantuvo la víctima con el sentenciado, explicó la fiscal Verónica Barragán.

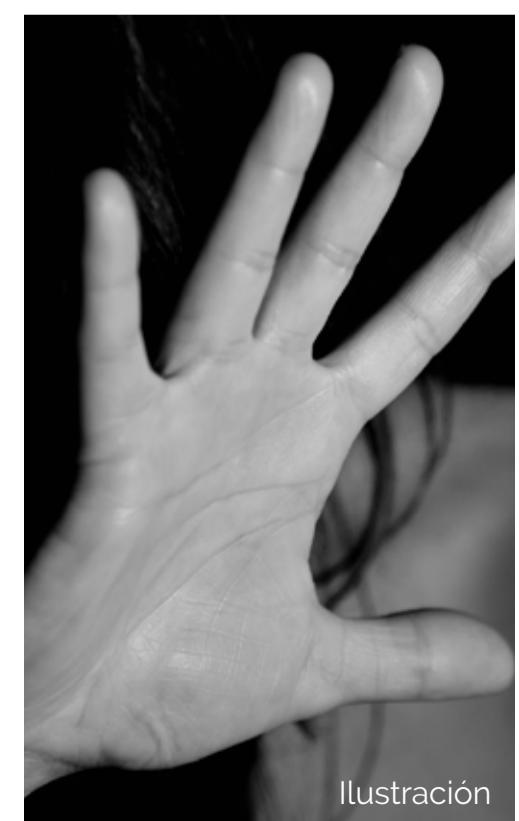
Testimonios concordantes con la pericia realizada al entorno social de la víctima, elaborado por la perito Sofía Granizo quien de manera técnica concluyó la existencia de una relación de poder y de una presión ejercida por el sentenciado que fue corroborada con las entrevistas a los allegados de la víctima que refirieron que días antes de su muerte, ella quería terminar la relación sentimental pero era presionada por el sentenciado para continuar con la misma.

Sumado a ello, la experta Mirian Ernest Tejada practicó la pericia de contexto de género, fundamentada en el Protocolo de Muertes Violentas de ONU-Mujeres. Concluyó que por la relación que tenían y el fatal desenlace se trató de un femicidio íntimo. También se verificó que Samira estuvo en alto riesgo frente a su agresor, entre otras razones, porque la actuación de Oscar Mauricio Y. frente a la familia de la víctima se mostraba como una persona responsable y atenta, sin que la familia conozca de la relación sentimental y mucho menos del sufrimiento de Samira P.

Sin embargo las amigas y compañeros de trabajo de Samira observaron sus actitudes violenta

y los incidentes constantes de celos, gritos, agresiones e insultos que desencadenaron en la muerte de Samira a manos de su pareja.

"Se demostró así que Oscar Mauricio Y. ejerció una relación de poder sobre Samira P., a quien controlaba mediante celos, hostigamiento, control de círculo y relaciones intrapersonales, gritos, ejerciendo un dominio constante sobre cada una de las actividades de Samira P. y es precisamente en este contexto que la privó de su vida; no sin antes provocarle varios traumatismos en su cuerpo para posterior asfixiarle, lo que sin lugar a duda a criterio de Fiscalía demostró la existencia de un femicidio íntimo", argumentó la fiscal investigadora.



Ilustración